

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****BANCO CENTRAL DE RESERVA**

**Res. N° 0038-2024-BCRP-N.-** Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en EE. UU. **10**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Res. N° CU-283-2024-UNSAAC.-** Conceden licencia a docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en evento a realizarse en Brasil **11**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Res. SBS N° 03001-2024.-** Modifican el Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y el Anexo 4 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones **12**

**PODER EJECUTIVO****DEFENSA**

**Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a la República de Trinidad y Tobago, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00918-2024-DE**

Lima, 29 de agosto del 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 6561/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02410-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01466-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000550-2024-DV-PE el Presidente Ejecutivo (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas comunica al Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, la convocatoria que ha circulado la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para la Reunión del Grupo de Expertos la CICAD sobre Narcotráfico Marítimo, a llevarse a cabo en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de setiembre de 2024, precisando que los gastos que irroge la participación de los funcionarios designados en la citada reunión deberán ser asumidos por su Institución;

Que, con Oficio N° 4004/21 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú informa al Presidente Ejecutivo (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, la designación del Capitán de Navío Carlos Ciro DÍAZ HONORES, Jefe del Estado Mayor de la Comandancia

**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**Ordenanza N° 520-AREQUIPA.-** Ordenanza Regional que incorpora el enfoque intercultural; uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento, difusión y promoción de lenguas indígenas u originarias; derechos del pueblo afroperuano; prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial, en la Región Arequipa **14**

**Acuerdo N° 158-2024-GRA/CR-AREQUIPA.-** Autorizan al Gobernador Regional la ejecución de transferencia para la construcción de 112 módulos de viviendas rurales en 17 centros poblados de las provincias de Arequipa, La Unión, Caylloma, Condesuyos y Castilla **15**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico  
(Ley N° 31649)****MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

**Ordenanza N° 387-2024-MDC.-** Ordenanza que aprueba la adecuación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del distrito de Cieneguilla (METRAPAM-Cieneguilla), a la Ley N° 30490

de Operaciones Guardacostas, para que participe en la referida reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 172-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior para participar en la Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre Narcotráfico Marítimo, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá contar con personal calificado, con experiencias y competente en aspectos relacionados a combatir el tráfico ilícito de drogas en la región marítima de zonas de tránsito, en las naves comerciales que arriban y zarpan a puertos peruanos, dentro del ámbito marítimo, fluvial y lacustre de aplicación de la Autoridad Marítima Nacional, a fin de contribuir con el intercambio de información y mejores prácticas para contrarrestar el narcotráfico marítimo, fluvial y portuario, aportando una perspectiva hemisférica sobre tendencias en la materia, operaciones multilaterales de interdicción y desafíos procesales; asimismo, las experiencias adquiridas redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 157-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 179-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las



Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6561/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre Narcotráfico Marítimo, a realizarse en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02410-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 037-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01466-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Carlos Ciro DIAZ HONORES, identificado con CIP N° 00927545 y DNI N° 07507848, para que participe en la Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre Narcotráfico Marítimo, a realizarse en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Puerto España (República de Trinidad y Tobago) - Lima  
clase económica

US\$ 1,500.00 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,500.00

#### Viáticos:

US\$ 430.00 x 1 persona x 3 días US\$ 1,290.00

**Total a pagar:** US\$ 2,790.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad

para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2320226-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000080-2024-MIDIS/P65-DE

San Isidro, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000313-2024-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000234-2024-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D0000191-2024-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de los de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se consigna que el cargo de jefe de Unidad Territorial tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2018-MIDIS/P65-DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", modificado mediante la Resolución